



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



31-

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS DE TERRORISMO DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID DIRIGIDO AL RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO, AÑO 2024.

En Valladolid, a

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, CP 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordóñez, representante legal de la Diputación Provincial de Valladolid.

Y de otra, la Asociación de Víctimas de Terrorismo de Castilla y León, con CIF G-37540697 y domicilio en C/ Morales nº 1 (Local 2), CP 47195 de Arroyo de la Encomienda, y en su nombre y representación D. Sebastián Nogales Lozano, en calidad de Presidente de la citada Asociación.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

MANIFIESTAN

Que la Asociación de Víctimas del Terrorismo de Castilla y León es una organización de carácter asistencial constituida en el año 2015 con el fin de apoyar a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, segunda región española con mayor número de víctimas de la banda terrorista ETA, teniendo dicha Asociación el compromiso y el deber de dar respuesta a todas aquellas personas que, de uno u otro modo, han sido afectadas por la violencia terrorista.

Que la Asociación de Víctimas del Terrorismo de Castilla y León, a lo largo de su existencia, ha logrado un amplio reconocimiento social por la labor desarrollada de ayuda a las víctimas y familiares de este tipo de delitos, los más crueles e injustificables que se puedan dar en un Estado Democrático y de Derecho, pues atenta a su propia esencia y al desarrollo más fundamental de los ciudadanos: el derecho a la vida y a la integridad física y moral.

Que la Constitución Española de 1978 reconoce el derecho a la vida y a la integridad física y moral en su artículo 15 y, en su artículo 17, el derecho de toda persona a la libertad y a la seguridad, vinculando estos derechos a todos los poderes públicos, los cuales tienen la obligación de adoptar cuantas medidas de acción positiva sean necesarias para hacerlos reales y efectivos, removiendo, en su caso, los obstáculos que impidan o dificulten la plenitud de su ejercicio.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Que, en este sentido, la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo dispone en su Preámbulo que esta Ley rinde homenaje a las víctimas del terrorismo y que es un signo de reconocimiento y de respeto, pero también de solidaridad debida. El apoyo integral que persigue representa el esfuerzo compartido de reparación que las víctimas y sus familias merecen, inspirado por los principios de memoria, dignidad, justicia y verdad.

Las víctimas del terrorismo constituyen una referencia ética para nuestro sistema democrático y simbolizan la defensa de la libertad y del Estado de Derecho frente a la amenaza terrorista. Los poderes públicos garantizarán que las víctimas sean tratadas con respeto a sus derechos y para asegurar la tutela efectiva de su dignidad.

Asimismo, los colectivos representativos de las víctimas del terrorismo en nuestro país, asociaciones, fundaciones y movimientos cívicos, numerosos y plurales, son sin duda un pilar fundamental en el apoyo a las familias. Esta ley pretende reforzar su estatus y su papel en nuestra sociedad, reconociéndoles como interlocutores legítimos y favoreciendo sus iniciativas y programas de apoyo a las víctimas.

Que también la exposición de motivos de la Ley 4/2017, de 26 de septiembre, de reconocimiento y atención a las víctimas del terrorismo en Castilla y León, establece que constituye un deber moral y jurídico de los poderes públicos garantizar el reconocimiento público de las víctimas de la violencia terrorista, velar por su protección, bienestar, reparación y asistirles en aquellas necesidades que se hayan agravado por su condición de víctimas.

Que, por ello, la Diputación Provincial de Valladolid pretende sumarse a ese reconocimiento y atención a las víctimas del terrorismo, mediante la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación de Víctimas del Terrorismo de Castilla y León, por lo que ha consignado en el Presupuesto General de 2024 una subvención nominativa de 15.000 euros para este fin.

Que se ha realizado la preceptiva memoria justificativa, habiéndose establecido el impacto económico en 15.000 euros.

Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP n.º 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2024, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2024) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2023 y elevado a definitivo en el BOP n.º 2023/244 de 22 de diciembre de 2023 y cuyo objetivo es la colaboración entre las partes en la realización de un proyecto en la provincia de Valladolid dirigido al reconocimiento y protección integral de las víctimas del terrorismo.

Que al amparo de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y la Asociación de Víctimas del Terrorismo de Castilla y León suscriben el presente Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



33-

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre las partes firmantes en el desarrollo y ejecución de un proyecto en la provincia de Valladolid dirigido al reconocimiento y protección integral de las víctimas del terrorismo.

Este proyecto contiene los siguientes programas:

1. Jornada "Terrorismo, víctimas y tratamiento informativo"

Esta Jornada trata de aunar las necesidades de las víctimas de terrorismo y el trabajo que desempeñan los medios de comunicación.

El Colegio Oficial de Periodistas es consciente de que los reportajes o piezas informativas sobre el terrorismo y sus víctimas es un tema extremadamente sensible en el que confluyen varios derechos fundamentales (intimidad, honor, propia imagen, libertad de expresión y comunicación, etc.). Por ello, se ha diseñado un proyecto de colaboración entre la Asociación de Víctimas del Terrorismo de Castilla y León y el Colegio de Periodistas.

La jornada contará con un acto de inauguración, conferencias, mesas de debate y acto de clausura, en el que serán invitadas todas las Universidades de Castilla y León que tengan Facultades de Periodismo y Comunicación Audiovisual, con participación de dirigentes autonómicos y nacionales, expertos, periodistas y víctimas del terrorismo.

Los fines concretos de la Jornada son:

- Detectar, debatir y señalar las principales situaciones que se presentan en el tratamiento informativo del terrorismo y sus víctimas.
- Ubicar el marco normativo vigente (nacional y autonómico) que regula el tratamiento informativo del terrorismo y sus efectos sobre las víctimas.
- Debatir sobre las posibles alternativas y soluciones que se podrían adoptar conforme a los problemas detectados y el marco normativo aplicable.
- Sistematizar las conclusiones que puedan servir para la continuación del proyecto sobre el tratamiento informativo del terrorismo y sus víctimas.
- Promover la creación de un equipo de trabajo que profundice en las conclusiones de la jornada, estudie las posibles propuestas y elabore un borrador que sirva para una declaración conjunta entre la AVTCyL y el Colegio de Periodistas sobre tratamiento informativo del terrorismo y sus víctimas.

2. Programa "Vitales"

Se trata de un programa de apoyo al movimiento asociativo, con diversas actividades y actuaciones en el ámbito de la asistencia a las víctimas del terrorismo. Para ello se precisan recursos y medios que garanticen una infraestructura básica de funcionamiento con el fin de facilitar la asistencia a actos de recuerdo y homenajes, entrega de premios y reconocimientos, reuniones con diferentes Administraciones, instituciones, etc.

El coste previsto para el desarrollo de estos programas asciende a la cantidad de 15.000 euros, según presupuesto incorporado al expediente.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS DE TERRORISMO DE CASTILLA Y LEÓN

1. La Asociación de Víctimas de Terrorismo de Castilla y León se compromete a desarrollar el proyecto de actuaciones y programas en la provincia de Valladolid, dirigidos al reconocimiento y protección integral de las víctimas del terrorismo.

2. En toda la publicidad que se efectúe de las actividades subvencionadas deberá figurar la Diputación como Institución colaboradora.

3. La Asociación de Víctimas de Terrorismo de Castilla y León se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.

Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.

4. La Asociación de Víctimas de Terrorismo de Castilla y León no realizará ninguna aportación económica al presente convenio, por lo que deberá justificar la cantidad de 15.000 euros.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

1. La Diputación de Valladolid abonará a la Asociación de Víctimas de Terrorismo de Castilla y León la cantidad máxima de quince mil euros (15.000 €) para colaborar en el desarrollo del proyecto objeto del presente Convenio, contribuyendo de este modo a los gastos que se generen con ocasión del mismo.

Dicha cantidad se imputa a la partida 502.23102.48320 del Presupuesto de la Diputación para el año 2024.

2. Este importe se destinará a sufragar los gastos corrientes, excluyéndose los gastos de inversión, que se correspondan al periodo de vigencia del convenio, imputables a los siguientes conceptos:

- Personal.
- Material oficina.
- Publicidad.
- Grabación y fotografía.
- Alojamiento y desplazamientos.
- Costes indirectos de gestión y administración que se correspondan al periodo en que efectivamente se realizaron las actividades subvencionadas y guarden una relación estricta con ella, con un máximo del 10% de la subvención concedida.

CUARTA: COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener la Asociación de Víctimas de Terrorismo de Castilla y León para la misma finalidad de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

En ningún caso el importe total de las ayudas obtenidas, incluida la de la Diputación de Valladolid, podrá ser superior al coste de los programas objeto de este convenio.



QUINTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

La Diputación abonará a la Asociación de Víctimas de Terrorismo de Castilla y León la cantidad prevista en la cláusula tercera, a la firma del Convenio y con el carácter de "a justificar".

Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

La justificación de la cantidad percibida se efectuará mediante la presentación de cuenta justificativa simplificada integrada por la siguiente documentación:

- Memoria firmada sobre las actividades realizadas.
- Relación clasificada de los gastos relativos al proyecto, con indicación de los conceptos, importes, desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicial, y la totalidad de los ingresos percibidos indicando importe y procedencia, según modelo que se incorpora como Anexo al presente Convenio.

En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de aportación de la Diputación se minorará el importe de la subvención, debiendo la Asociación de Víctimas de Terrorismo de Castilla y León, restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas e ingresos recibidos por la Asociación de Víctimas de Terrorismo de Castilla y León para la realización del proyecto, se desprende que el importe del mismo, más la aportación de la Diputación, excede el coste total, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo la Asociación de Víctimas de Terrorismo de Castilla y León restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

La presentación de estos documentos se realizará preferentemente a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), en un plazo máximo que finalizará el 31 de enero de 2025.

Transcurrido el plazo máximo de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá a los beneficiarios para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presenten. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

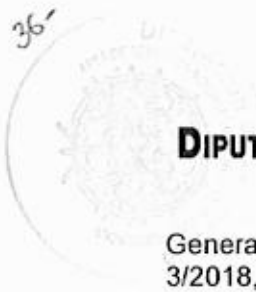
SEXTA: VIGENCIA Y NORMATIVA APLICABLE

El presente Convenio tendrá una vigencia de 13 meses, doce de ellos, del 1 de enero a 31 de diciembre de 2024 para su ejecución, y un mes más, hasta el 31 de enero de 2025 para la justificación.

El presente convenio, no contempla la posibilidad de prorrogarse, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, para los supuestos en que se solicite ampliación del plazo de justificación.

SÉPTIMA: PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente Convenio, al cumplimiento del Reglamento



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

OCTAVA: MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

NOVENA: RESOLUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

DÉCIMA: RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación al Convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad por ambas partes, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE VALLADOLID

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE
VÍCTIMAS DE TERRORISMO DE
CASTILLA Y LEÓN

Conrado Íscar Ordóñez

Sebastián Nogales Lozano

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Carmen Lucas Lucas



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



37-

ANEXO I

D/D^a, en calidad de Secretario/a de la Asociación de Víctimas de Terrorismo de Castilla y León, en relación el Convenio de Colaboración suscrito con la Diputación de Valladolid para la realización de un *proyecto en la provincia de Valladolid dirigido al reconocimiento y protección integral de las víctimas del terrorismo, año 2024*, **CERTIFICA:**

I. GASTOS RELATIVOS AL PROYECTO

Nº factura y concepto	Emisor de la factura y DNI o NIF	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe
TOTAL				

II. IMPUTACIÓN GASTOS DE PERSONAL

Nombre y apellidos del personal contratado y concepto	Importe bruto del salario anual (incluida retención del IRPF, cotizaciones a la Seguridad Social del trabajador, pagas extras y cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de ACCEM	Porcentaje de imputación	Importe imputable
TOTAL			

III. PRESUPUESTO DE GASTOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS: euros
 PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS: euros
 PORCENTAJE DE DESVIACIÓN: %

IV. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros

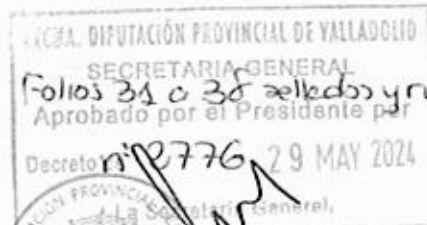
PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros
- Porcentaje de desviación %

38-



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente, y que las cantidades recibidas en concepto de subvención se han destinado para la finalidad para la que fueron concedidas.

Y para que así conste, se firma y sella el presente certificado en Valladolid a

EL/LA SECRETARIO/A DE LA ASOCIACIÓN

Fdo.

VºBº
EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

Fdo.